

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ULEILA DEL CAMPO	66.040,00	26.416,00	19.812,00	6.604,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS 1ª FASE	22.040,00	2.204,00	1.653,00	551,00	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	44.000,00	24.212,00	18.159,00	6.053,00	0,00
URRACAL	45.085,00	18.034,00	13.525,50	4.508,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	25.085,00	16.034,00	12.025,50	4.008,50	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	20.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
VELEFIQUE	26.670,00	10.668,00	8.001,00	2.667,00	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 5ª FASE	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
MEJORA MEDIOAMBIENTAL 3ª FASE	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PASIÓN Y CALLE CASTILLO DE VELEFIQUE 1ª FASE	18.670,00	9.868,00	7.401,00	2.467,00	0,00
VELEZ-BLANCO	46.988,88	21.212,40	15.909,30	5.303,10	0,00
PAVIMENTACIÓN CAMINO DE ALACÍN 1ª FASE	8.957,88	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
VIVERO DE INICIATIVA EMPRESARIAL 1ª FASE	38.031,00	15.212,40	11.409,30	3.803,10	0,00
VELEZ-RUBIO	158.072,75	63.229,10	47.421,83	15.807,27	0,00
MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS 1ª FASE	20.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VÉLEZ RUBIO 1ª FASE	138.072,75	59.229,10	44.421,83	14.807,27	0,00
VIATOR	21.687,65	11.530,13	8.647,60	2.882,53	0,00
MEJORA DE ACERADOS 1ª FASE	21.687,65	11.530,13	8.647,60	2.882,53	0,00
ZURGENA	120.650,00	48.260,00	36.195,00	12.065,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	61.761,79	12.352,36	9.264,27	3.088,09	0,00
MEJORA DE URBANIZACIONES 2ª FASE	58.888,21	35.907,64	26.930,73	8.976,91	0,00
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA	6.402.041,26	2.608.310,62	1.956.233,14	652.077,48	0,00

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7,4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se ha publicado el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

2588 COMPAÑÍA FENICIA P.G.C.P.S.L.
 2589 IMAGINA, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.
 2590 TASO GESTIÓN, S.L.
 2591 AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.
 2592 DOBLER EXPERIENCIAS VIVAS.
 2593 TASO DESARROLLOS, S.L.
 2594 DÍAZ GUTIÉRREZ.
 2595 MANUEL LÓPEZ VICENTE.
 2596 HISPANO BELGA ECONOMISTAS & AUDITORES, S.L.
 2597 GUIDO CIMADOMO.
 2598 CARLOS GARCÍA-NALDA GONZÁLEZ
 2599 UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, S.L.P.
 2600 ESTEPA & MOLINA ARQUITECTOS, S.C.P.
 2601 MARIANO PONCE ORTIZ DE INSAGURBE.
 2602 ARIQUIMOS, S.C.
 2603 MABS INTERNATIONAL MARKETING SERVICCS, S.L.
 2604 MABS % PARTNERS, S.L.
 2605 ANA DOMÍNGUEZ MARTOS.
 2606 MARTA VILANUEVA ROMERO.
 2607 TELECYL, S.A.
 2608 SOPORTES PUBLICITARIOS INTEGRALES, S.L.
 2609 LISABESUR ARQUITECTOS, SLP.
 2610 JOSÉ LUIS ALEMANY LÓPEZ.
 2611 A + ARQUITECTOS, S.L.
 2612 TARGET PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.
 2613 HISPANO ALMERÍA, S.A.
 2614 ALCONSAN ALMERÍA, S.L.
 2615 OCRISAT-75, S.L.
 2616 OLE AXARQUÍA PROPERTIES, S.L.
 2617 AROA, S.L.
 2618 CONSOHISPANICA, S.L.U.
 2619 DECO CASA, S.C.
 2620 SERVICÓN ANDALUCÍA, S.L.
 2621 ROBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.
 2622 ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.

2623 FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.
 2624 ROPA LIMPIA ORIPPO, S.L.
 2625 VICENTE ANTONAYA LÓPEZ.
 2626 ANDALUZA DE GESTIÓN AUDIOVISUAL, S.L.
 2627 INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.
 2628 MOVIENTOS DE TIERRAS Y EXCAVACIONES TRAYAMAR, S.L.
 2629 MOROTE TRADUCCIONES, S.L.
 2630 LAUREANO TOMÁS SAPIÑA.
 2631 JOSÉ IGNACIO GARCÍA VÁZQUEZ.
 2632 WWB DE CONFIANZA ANDALUZAS COOP-AND.
 2633 AGROVAZQUEZ, S.L. Y TRITURADOS Y LORCI, S.L.
 2634 CENTRO DE ASESORIA LEGAL Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SUR, S.L.L.
 2635 NORMATIVAS OFICIALES SEÑALIZACIÓN Y CONTROL.
 2636 EMCON ASESORES, S.L.
 2637 EQUIO DE INVESTIGACIÓN SOCIOLOGICA, S.A.
 2638 INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE MERCADO, S.L.
 2639 QUOTA RESEARCH, S.A.
 2640 SELVIA VICTORIA Y CARRILLO, S.L.U.
 2641 NAVARRO 200, S.L.
 2642 GRUPO NETEMAN, S.L.
 2643 RUIZ NICOLI LÍNEAS ANDALUCÍA, S.L.
 2644 ENRIQUE LIGER MARTÍN-AFOBAN.
 2645 MCCANN ERICKSON, S.A.
 2646 STAMPA DIGITAL PRINT & TECNICAL PROJECT, S.L.
 2647 DOT THE EVE, S.L.
 2648 ROS & ANDALUCÍA, S.L.
 2649 MARCO ANTONIO MERINO TORRES.
 2650 COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO.
 2651 BASSAT OGILUY COMUNICACIÓN, S.L.
 2652 ISOTROL, S.A.
 2653 TAPSA AGENCIA DE PUBLICIDAD, SLU.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Presidente, Luis Escribano del Vando.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

Advertidos errores en los puntos 1.1 y 2.2 del Anexo III de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la

descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo de 2009, se procede a efectuar la oportuna corrección, dejando sin efecto los referidos puntos que son sustituidos por los que a continuación se recogen:

1.1. El documento de acreditación profesional para el personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local se ajustará a las siguientes características:

Medidas: De forma rectangular y sus cuatro vértices redondeados, 85,6 milímetros de alto y 54 milímetros de ancho.

Características técnicas: Confeccionado en material plástico. Sobre fondo blanco, tramado en sepia, impresión del escudo simplificado de Andalucía, degradado al 20% del verde Pantone 356.

Anverso: En el margen superior izquierdo llevará impresa la placa que se regula en el Anexo III.2.1, cuyo espacio reservado tendrá unas medidas de 16 milímetros en su eje mayor y 12 milímetros en el menor. A la derecha de esta, la leyenda «POLICÍA LOCAL» en color azul y en letras de 5 milímetros. Centrado llevará un recuadro de 32 x 26 milímetros, reservado para la colocación de la fotografía de su titular, reciente en color de su rostro, tomada de frente y con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras, de uniforme (guerrera, camisa y corbata). En el margen inferior dispondrá de espacio con tres reservas en blanco para rellenar con los siguientes datos: categoría, situación y número de acreditación profesional, que será asignado por la Consejería de Gobernación, a solicitud del Ayuntamiento correspondiente y previa inscripción, por parte del Ayuntamiento, del funcionario o funcionaria en el Registro de Policías Locales, regulado en el Decreto 346/2003, de 9 de diciembre. El número de acreditación profesional asignado a cada funcionario o funcionaria será el mismo durante toda su trayectoria profesional, no modificándose por cambio de categoría o traslado de municipio.

Reverso: Centrada en la parte superior llevará impresa la leyenda «CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE» en color azul y en letras de 5 milímetros. Dispondrá, asimismo, de siete reservas en blanco para rellenar los siguientes datos: nombre del municipio, primer apellido, segundo apellido, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y fecha de expedición. La validez será de 10 años, salvo destrucción, pérdida o sustracción, cambio de categoría o cese de la persona interesada en la condición de funcionaria o funcionario del Cuerpo de la Policía Local del municipio correspondiente. También se podrá proceder, bien de oficio en el momento que se considere necesario, o a instancias de los titulares, a la renovación de aquellos documentos de acreditación que, por el tiempo transcurrido desde su expedición, hayan podido perder las funcionalidades de identificación de sus titulares o se hallen deteriorados.

El documento de acreditación profesional incorporará, en la parte inferior del reverso, un chip o dispositivo adecuado, que pueda permitir la identificación electrónica de la persona titular, así como la firma electrónica de documentos y el cifrado de datos, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2.2. Emblema.

Sobre base de PVC inyectado, tejido o similar. Tendrá forma de sector de corona circular de 75 grados, con los vértices redondeados, dividido en tres franjas que corresponden a los colores de la bandera de Andalucía. En la franja superior, la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras mayúsculas con texto trazado en curva y ribeteadas en negro sobre fondo blanco. Sobre la franja intermedia, el escudo simplificado de Andalucía en verde Pantone 356 sobre una reserva de blanco en su

parte superior e inferior; y, en la franja inferior del emblema, el nombre del municipio con texto trazado normal, en mayúsculas y ribeteado en negro sobre fondo blanco.

Las medidas serán: Altura: 65 milímetros. Ancho superior: 105 milímetros. Ancho inferior: 40 milímetros. Altura del logotipo del escudo: 43 milímetros. Ancho del mismo: 30 milímetros. Ancho de las franjas verdes y blancas: 21 milímetros. Ancho entre franjas: 0,5 milímetros.



Sevilla, 17 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia de 24 de junio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 456/2007.

En el recurso de apelación núm. 456/2007, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la sentencia 080/07, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, de 6 de febrero de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato CSI-CSIF, contra la Orden de 7 de octubre de 2005, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fecha 24 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada de 6 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La Sentencia núm. 080/07, de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 702/05, dispone literalmente:

« F A L L O

1. Estimo la demanda rectora de esta litis y, en consecuencia, anulo el apartado c) del Anexo I del baremo aplicable de la Orden impugnada, por ser contrario a Derecho.